HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 312

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME REFERIDO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS NO LETALES "BYRNA", SEGÚN ANUNCIOS PÚBLICOS REALIZADOS POR EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL.-

312

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

28

San Isidro, 28 de mayo de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Los anuncios públicos realizados por el Sr. Intendente Municipal en el acto de graduación de los nuevos Agentes de Prevención Municipal, llevado a cabo en el Golf de la Ciudad de Villa Adelina, respecto a la adquisición e implementación de dispositivos de dispersión no letal tipo "Byrna" y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia y preocupación de este Bloque, y en especial del Presidente de la Comisión de Prevención Ciudadana, velar por la seguridad de los vecinos de San Isidro y por el correcto desempeño y protección legal del Personal Municipal asignado a tareas de Prevención en la Vía Pública;

Que los Agentes de Prevención del Municipio *"no revisten estado policial ni cuentan con las facultades legales de las fuerzas de seguridad provinciales o federales", rigiéndose por el marco del empleo público municipal, lo que exige delimitar estrictamente sus protocolos de actuación para evitar incurrir en figuras de extralimitación de funciones.

Que la utilización de herramientas de disuasión química (gas pimienta/irritante) o cinética (impacto) denominadas comerciales "Byrna" requiere un estándar severo de capacitación técnica, psicológica y legal para mitigar riesgos sobre terceros y sobre los propios operarios.

Que para garantizar la transparencia de la gestión y el control legislativo, el Departamento Ejecutivo debe remitir los detalles logísticos, presupuestarios y pedagógicos que respaldan este despliegue.

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

312

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

28

Frente Renovador – Fuerza Patria

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, un informe en un plazo no mayor a treinta (30) días, los siguientes puntos referidos a la implementación de los dispositivos no letales "Byrna .

a) Respecto a la Capacitación de los Agentes: Contenido Técnico y Legal: Detalle la currícula analítica recibida por los graduados, especificando si la formación incluyó: marco legal del uso de la fuerza, derechos humanos, técnicas de desescalada verbal, primeros auxilios ante contaminación química y prácticas obligatorias de tiro en polígono certificado.
b) Certificación: Precise qué institución o fuerza (por ejemplo, convenios con el Ministerio de Seguridad de la Nación, Policía de la Provincia de Buenos Aires, y/o la empresa fabricante) auditó e instruyó a los capacitadores y extendió las certificaciones de aptitud a los agentes municipales.
c) Evaluación Psicológica: Indique si se realizaron tests de idoneidad psicológica específicos para la portación de elementos de dispersión y la frecuencia prevista para sus revalidaciones.
d) Respecto al Uso Previsto y Ocasiones de Despliegue: Protocolo de Uso de la Fuerza: Remita copia fiel del protocolo o manual de procedimiento aprobado para los agentes ante situaciones de conflicto.
e) Criterio de Gradualidad: Especifique bajo qué situaciones de riesgo exactas (riesgo físico inminente, agresiones hacia terceros, disuasión en riñas) está autorizado el uso del dispositivo, determinando el tipo de munición cargada ;

Artículo 2°: De forma.-

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por **Resolución** del Honorable Concejo Deliberante en **su sesión** de fecha 03/06/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
SAN ISIDRO 04 de JUNIO de 2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 12:44
RECIBIDO